Gobernación del Cauca

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO	**Código**: I01.05.F03
	Versión:01

Fuente de los recursos destinados al contrato principal:	**Programa de Alimentación Escolar**				
Fecha de elaboración de la solicitud:	**28**	**de**	**OCTUBRE**	**de**	**2022**

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.
- El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del interventor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	**ORDEN**		**CONVENIO**	
Contrato número:	3118	De	2022		
Objeto del contrato: CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TÉCNICAS, TIPOS Y MODALIDADES DEFINIDOS EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LO MODIFIQUEN, SUS DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIOS.					
Supervisor:	YENNY MELO CORTES– Profesional Universitario Cobertura Educativa				
Contratista:	DISTRIALIMENTOS DEL CAUCA S.A.S / NIT: 901356086-1 / REPRESENTANTE LEGAL: EDWIN OSWALDO ASTUDILLO MUÑOZ / C.C. 10.290.616 Expedida en Popayan (C)				
Valor inicial del contrato:	MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.481.720.077)				

Gobernación del Cauca

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO	**Código**: I01.05.F03
	Versión:01

Plazo inicial del contrato:	El plazo de ejecución será hasta el agotamiento del recurso contratado o el vencimiento de los días de operación contratados, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, conforme a los días de atención con estudiantes establecidos en el calendario académico general que la entidad territorial certificada en educación Departamento del Cauca fije para el año 2022.					
Fecha de acta de inicio del contrato:	**28**	**DE**	**OCTUBRE**	**DE**	**2022**	
Fecha de terminación del contrato:	**2**	**DE**	**DICIEMBRE**	**DE**	**2022**	

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Prórrogas					
Contrato adicional No.	**Tiempo (días calendario)**				
-	-				
Fecha actual de terminación del contrato:	**-**	**De**	**-**	**De**	**-**

Adiciones	
Contrato adicional No.	**Valor $**
Valor actual del contrato:	

Modificaciones		
Contrato adicional No	**Cláusula Nº**	**Descripción**
N°1		

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernación del Cauca
Teléfono: (057+2) 8244201 Ext104
e-mail: despachoseceducacion@sedcauca.gov.co
www.sedcauca.gov.co

Gobernación del Cauca

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO	**Código**: I01.05.F03
	Versión:01

	3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
	El presente documento tiene por objeto solicitar MODIFICACIÓN 1 al contrato No. 3118 -2022	
	Citado así	El Programa de Alimentación Escolar –PAE- es una de las estrategias diseñadas para fortalecer la política de permanencia escolar del Ministerio de Educación Nacional, a través de la cual se facilita el acceso de la población objetivo a un complemento alimentario, sumando esfuerzos en la atención integral de los beneficiarios del sistema educativo público y la población objetivo son los Niños, niñas y adolescentes de las áreas rurales y urbanas, de los diferentes grupos étnicos, registrados en el Sistema de Matrícula SIMAT como estudiantes oficiales. Para ello la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca suscribió el Contrato No. 3118-2022 el 7 de Octubre de 2022 con DISTRIALIMENTOS DEL CAUCA S.A.S para efectuar la entrega del complemento preparada en sitio jornada mañana, jornada tarde, ración industrializada, complemento tipo almuerzo para jornada única a: 7.818 estudiantes de la zona costa para complemento preparado en sitio/ industrializado / catering y 1.105 estudiantes de la zona costa, bajo la modalidad de ración tipo almuerzo. Para la operación del Programa de Alimentación Escolar mensualmente se realiza un corte de matrícula SIMAT con el cual se establece el número de cupos a atender en cada periodo y teniendo en cuenta los días de calendario escolar que faltan para culminar el año lectivo 2022. Con el anterior contrato la entidad pretende garantizar la atención del PAE en la **zona costa pacífica** del Departamento del Cauca (zona para la cual fue adjudicado), sin embargo, con posterioridad a la declatoria de desierta de la Licitación No. DC-SED-LP-311-2022 para la zona sur mediante la Resolución No.07927-08-2022 del 16 de Agosto de 2022 la entidad publicó la Selección Abreviada de Menor Cuantía sin Manifestación de Interés No.DC-SED-SAMC-476-2022 buscando atender la **zona sur del Departamento del Cauca,** después de adelantar los trámites de creación de plan anual y proceso de selección en la plataforma SECOP II se publicaron el 7 de Septiembre de 2022 los pre-pliegos de condiciones mediante los cuales se pretendió garantizar la atención para la zona mencionada. Sin embargo, después de aperturar el proceso de contratación mediante Resolución No. 10482-09-2022 el 26 de Septiembre de 2022 se presentó únicamente un oferente el 30 de Septiembre de 2022, aún así después de realizada la evaluación y pasado el término para subsanar la entidad procede a declarar desierta la **zona sur** mediante Resolución No.11634-10-2022 del 25 de Octubre de 2022, teniendo en cuenta que el oferente además de no habilitarse financieramente incurre en causales de rechazo que no permiten adjudicarle el contrato a la ETC. Siendo así las cosas, y teniendo en cuenta que el inicio de operación efectivo del contrato No. **3118 de 2022** está ligado a la expedición y aprobación de las garantías y el cumplimiento de la etapa de alistamiento; la Entidad al realizar un análisis general del Contrato, después de reunión adelantada con el contratista para efectuar un modificatorio de mutuo acuerdo, decide solicitar

adicionar el contrato en mención pues al realizar los análisis pertinentes dado que el valor de la ración no es superior y que los municipios que se atenderían en la zona sur están igualmente determinados en el proyecto de regalias identificado con BPIN No. 2022003190025-SGR y el proyecto de nación identificado con BPIN 2021003190093, se considera procedente realizar la redistribución de recursos del contrato mediante un modificatorio, que modifique el alcance del objeto y la zona atender sin que se dejen de cumplir las metas y alcances de los proyectos mencionados, igualmente el valor total de los contratos no varía.

Frente a la presente argumentación es importante manifestar que el contrato que se atiende también se encontraba contemplado adjudicar mediante la Licitación No. DC-SED-LP-311-2022 y que dado el factor de selección económico planteado en el presente proceso el cual en plataforma corresponde a un VALOR TOTAL no se considera que el mismo deba ser modificado para la atención de la zona sur, por el contrario se realiza una distribución del recurso y de mutuo acuerdo con el contratista la entidad acuerda el valor a redistribuir para garantizar una parte de la atención de la zona sur del departamento del Cauca.

Para la entidad es importante manifestar que la división del territorio de los procesos de selección se realiza únicamente para efectos operativos, igualmente, considera viable la realización del presente modificatorio para efectos de garantizar la prestación del servivio de alimentación , pues concluye que mientras la entidad adelanta un nuevo proceso de selección, adjudica el mismo y el futuro contratista realiza los trámites de alistamiento no alcanzaría a garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar en los municipios de la zona sur aquí determinados durante el calendario escolar de la vigencia 2022.

Dadas las anteriores consideraciones es importante realizar el adicional el contrato de la zona costa pacifico para efectos de garantizar la prestación del servicio de en algunos Municipios de la **zona sur** del Departamento del Cauca.

Frente a la disponibilidad de recursos del contrato para garantizar la prestación del servicio a unos municipio de la zona sur: **Florencia, Mercaderes, Patía y Bolívar** de la **zona sur,** es necesario modificar el contrato N°3118-2022 para garantizar la prestación del servicio incluyendo estos municipios de la zona sur a este contrato cuya atención se realizaría hasta el 2 de diciembre del 2022 conforme al calendario escolar de la ETC Cauca .

Lo anterior se solicita teniendo en cuenta que, en el proceso licitatorio adelantado por la Entidad, la zona sur fue declarada desierta y se debe garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar, de acuerdo con la siguiente información:

FUENTE DE RECURSOS		MUNICIPIOS	ZONA	DIAS DE OPERACIÓN	COMPLEMENTO		DIAS DE OPERACIÓN	ALMUERZO		COMPLEMENTO VR. TOTAL	ALMUERZO VR. TOTAL	VALOR TOTAL
					VR. RACION	CUPOS		VR. RACION	CUPOS			
REGALIAS	432.683.889	FLORENCIA MERCADERES PATIA BOLIVAR	SUR	22	2.222	10.135	22	3.828	1.690	495.439.340	142.325.040	637.764.380
SGP	205.080.491											

Gobernación del Cauca

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO	**Código**: I01.05.F03
	Versión:01

		Que conforme a las metas de los proyectos: 1- "Implementación DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN 35 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS PARA LA ATENCIÓN DE POBLACIÓN MAYORITARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA". 2- "Implementación DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN PARA LA VIGENCIA 2022 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA". La atención de la zona sur está incluida en los proyectos mencionados identificados con BPIN No. 2022003190025-SGR y BPIN 2021003190093 respectivamente. El análisis realizado permite concluir que los valores afectados presupuestalmente por el contrato inicial no cambián con el presente modificatorio y unicamente se adicionará el alcance y se redistribuirán los recursos inicialmente contratados.

	Prórrogas		
	Cláusula No.	**Tiempo**	
	Fecha actual de terminación del contrato:		
	Adiciones		
	Cláusula No.	**Valor ($)**	
	Forma de pago de los recursos que se adicionan		
	Valor actual del contrato:		
	Modificaciones		
	Cláusula Nº	**Descripción**	

Gobernación del Cauca

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO	**Código**: I01.05.F03
	Versión:01

MODIFICATORIO N° 1

CLÁUSULA PRIMERA: PARÁGRAFO SEGUNDO

PARAGRAFO SEGUNDO: Las especificaciones técnicas son las contempladas en los estudios previos y en el pliego de condiciones junto con sus modificaciones realizadas por la entidad y en especial las siguientes: **A. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.** El contratista ejecutará el objeto contractual de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas:

FUENTE DE RECURSOS		MUNICIPIOS	ZONA	DIAS DE OPERACIÓN	COMPLEMENTO		DIAS DE OPERACIÓN	ALMUERZO		COMPLEMENTO VR. TOTAL	ALMUERZO VR. TOTAL	VALOR TOTAL
					VR. RACION	CUPOS		VR. RACION	CUPOS			
REGALIAS	REGALIAS	GUAPI LOPEZ DE MICAY TIMBIQUI	COSTA	23	2.517	7.496	23	4.217	899	433.950.936	87.194.909	521.145.845
SGP	SGP	GUAPI LOPEZ DE MICAY TIMBIQUI	COSTA	13	2.517	7.818	14	4.217	1.105	257.572.862	65.236.990	322.809.852
REGALIAS	432.683.889	FLORENCIA MERCADERES PATIA BOLIVAR	SUR	22	2.222	10.135	22	3.828	1.690	495.439.340	142.325.040	637.764.380
SGP	205.080.491											
VALOR TOTAL DEL CONTRATO												1.481.720.077

Gobernación del Cauca

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO	**Código**: I01.05.F03
	Versión:01

	Justificación de la solicitud:	***SUSTENTO LEGAL:*** *De conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es viable la presente modificación.* ***SUSTENTO TÉCNICO*** Conforme a lo establecido en la Resolución 00335 de 2021, *"El objetivo General del Programa de Alimentación Escolar (PAE) Suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial desde preescolar hasta básica y media, fomentando hábitos alimentarios saludables y aportando al logro de las trayectorias educativas completas con resultados de calidad."* Y teniendo en cuenta los días de calendario escolar que faltan para culminar el año lectivo 2022, no se ejecutarían todos los recursos que contempla el valor total del contrato, por lo tanto, el contrato dispone de recursos que le permite a la Entidad disponer de estos para garantizar la prestación del servicio a los municipios de **Florencia, Mercaderes, Patía y Bolívar** de la **zona sur** que no cuenta con operador contratado para prestar el servicio de restaurante escolar razón por la cual se requiere y es viable realizar modificación al contrato N°3118-2022 para garantizar la prestación del servicio incluyendo los municipios de **Florencia, Mercaderes, Patía y Bolívar** de la **zona sur** a este contrato cuya atención se realizaría hasta el 2 de diciembre del 2022 conforme al calendario escolar de la ETC Cauca. Lo anterior, teniendo en cuenta que, en el proceso licitatorio adelantado por la Entidad, la zona sur fue declarada desierta y se debe garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar, ***SUSTENTO ECONÓMICO*** *Con la presente modificación se pretende cualificar y hacer más efectivo el uso de los recursos de las fuentes de financiación del programa a fin de lograr las metas establecidas en el proyecto y la atención del programa, contando la entidad con la disponibilidad presupuestal que permite cubrir esta necesidad..*

YENNY MELO CORTÉS
Profesional Universitario Cobertura Educativa
Supervisora

Proyectó: Sandra Patricia Aguilar Carabalí – Abogada contratista PAE

Vo. Bo: Yenny Melo Cortes – Profesional Universitario Cobertura Educativa PAE